

-35-  
Vale  
Uno

Juicio No. 2011-1093

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS. - PRIMERA SALA DE LO LABORAL, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.** Guayaquil, viernes 4 de enero del 2013, las 15h47. VISTOS: Formen parte del expediente los escritos que anteceden. En atención a lo normado en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y ante la presentación en este despacho de la presente acción extraordinaria de protección seguida por la LCDA. PEGGY RICAURTE ULLOA, en calidad de Coordinadora Zonal 8 del Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, se ordena que por Secretaría de la Sala se notifique a la otra parte con la presente acción constitucional y se remita el expediente completo a la Corte Constitucional, para que la Sala de dicho organismo que por sorteo le corresponda el conocimiento de la presente causa, proceda a verificar los requisitos imperativos de admisión contenidos en los Arts. 61 y 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Cuéntese con la casilla No. 037 señalada por la recurrente en la ciudad de Quito para sus notificaciones, así como con la No. 5089 que señala en esta instancia. La actuaria de la Sala, a costa del interesado, obtenga las copias certificadas necesarias y remítalas al Juzgado de origen para la ejecución de la sentencia emitida por la Sala, al tenor de lo normado en el penúltimo inciso del Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Notifíquese.-

  
DR. FERNANDO GRAU AROSTEGUI  
CONJUEZ

  
DR. ZOILO LOPEZ REBOLLEDO  
JUEZ

  
DR. LUIS RIOFRIO TERAN  
JUEZ

Certifico:

  
Ab. Luisa Armijos de la Cruz  
SECRETARIO RELATOR

En Guayaquil, jueves diez de enero del dos mil trece, a partir de las quince horas y cuarenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: PROCURADURIA en la casilla No. 3002; VILLAFUERTE MILLAN HONORATO FLAVIO en la casilla No. 738. RICAURTE ULLOA PEGGY PSPD Y P.L.D.Q.R SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMIA Y SOCIAL en la casilla No. 5089. Certifico:



Ab. Luisa Armijos de la Cruz  
SECRETARIO RELATOR

ARMIJOSL